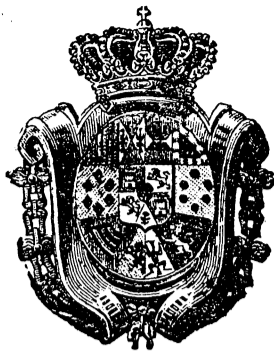


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	450
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Antes de ayer á las ocho y media de la noche se dignó la Reina (Q. D. G.) recibir en audiencia privada con las formalidades acostumbradas al Sr. D. Fernando Lesseps, encargado de Negocios de Francia; y al presentar á S. M. la carta en que el Presidente del Consejo de Ministros, encargado del poder ejecutivo de la República francesa, le nombra enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en esta corte, pronunció el siguiente discurso:

Señora: Tengo la honra de presentar á V. M. la carta que me acredita en su corte en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República francesa. El jefe del poder ejecutivo, deseoso de mantener y de acrecentar las relaciones de buena amistad y de buena vecindad que existen entre la Francia y la España, me ha encargado sea cerca de V. M. el intérprete de los votos que hace por su felicidad y por la prosperidad de la España.

El respeto de la independencia, de las relaciones tan altamente proclamado y tan lealmente practicado por la República, y la sinceridad de los sentimientos expresados por el Gobierno de V. M. han estrechado ya los lazos de fraternidad y de cordialidad que naturalmente unen á los dos pueblos. Me felicito de principiar mi mision bajo tan felices auspicios, y me atrevo á esperar, Señora, que mis relaciones personales y la continuacion de la benevolencia de V. M. facilitarán el cumplimiento del cargo que se ha puesto á mi cuidado.

Y S. M. se dignó contestar:

Señor ministro: Recibo con sumo aprecio la carta que os acredita en mi corte con el rango de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República francesa, y os doy bajo este nuevo título el mas cordial y sincero parabien. Podeis asegurar en mi nombre al jefe del poder ejecutivo de vuestra patria que, deseando como él desea, estrechar los vínculos de amistad y de perfecta armonía que han debido unir en todos tiempos y unen felizmente en la actualidad á las dos naciones, nada omitiré de cuanto de mí dependa para asegurar tan importante resultado.

Los intereses que naturalmente ligan á los dos pueblos asi lo exigirian, aun cuando no lo reclamase la justa correspondencia que la España debe á vuestro Gobierno, y que Yo me complazco en reconocer.

Confio, Sr. ministro, que por vuestra parte cooperareis á estrechar mas y mas estas buenas relaciones, y asi lo espero tambien del reconocido carácter de honradez y lealtad que os distingue, y que ha sabido grangearos mi aprecio é igualmente el de mis súbditos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Capitan general de las posesiones de Africa al mariscal de campo D. Cayetano Urbina en consideracion á sus servicios y circunstancias.

Dado en Palacio á 23 de Octubre de 1848.—Está

rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra. Francisco de Paula Figueras.

Hallándose vacante la capitania general de Burgos por fallecimiento de D. Francisco Fulgosio que la servia, vengo en nombrar al teniente general D. Antonio Ros de Olano para el desempeño de este cargo en consideracion á su mérito y distinguidos servicios.

Dado en Palacio á 23 de Octubre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra. Francisco de Paula Figueras.

El Capitan general de Valencia en 20 y 21 del actual da parte á este ministerio desde su cuartel general de San Mateo de haberse acogido á indulto en el dia anterior el cabecilla Meseguer y 64 individuos de las disueltas facciones de aquel pais, sin contar los que se han presentado en Valencia al segundo cabo, habiéndolo verificado con armas la mayor parte. Tambien manifiesta que han sido hallados varios repuestos de efectos de guerra que el enemigo tenia escondidos en las montañas.

El segundo cabo del mismo distrito participa en 23 que las facciones montemolinista y republicana, al mando de Alejandro Rubio y el molinero Parra, fueron batidas completamente el dia 20 por la columna del coronel Alvarez, dejando en el campo veinte muertos y una infinidad de efectos, y que de los dispersos de la misma se presentaron al dia siguiente al comandante Reina, en Jarafuel, diez y ocho individuos, habiéndolo solicitado tambien los cabecillas.

El Capitan general de Castilla la Nueva dice en 25 del actual que en la sorpresa que sufrió la gavilla del Pimentero en la noche del 24 en Aldea de la Torre, se le causaron seis muertos, y no tres como dijo en su primer parte, dos prisioneros y un herido, cogiéndoles once caballos, doce lanzas y veinte armas de fuego.

El Capitan general de Cataluña da parte en 21 del actual que el mariscal de campo D. Manuel Enna, comandante general de la provincia de Gerona, en combinacion con el de igual clase Nouvilas, alcanzó y batió el 17 la faccion republicana en las inmediaciones de Basagorda, causándoles dos muertos, tres heridos y dos prisioneros.

Que el brigadier D. Eustaquio de Castro alcanzó el 20 dos facciones reunidas, una carlista y otra republicana, causándoles varios heridos y haciéndoles dos prisioneros.

Que el de la propia clase D. Francisco de Paula Garrido, verificó una emboscada, en union con D. Miguel Vila, alias Caletros, en la cual fue muerto el cabecilla Ignacio Pons, alias Treinta y seis, cogiéndose un prisionero, y recomendando la conducta y decision de Caletros.

Y por último dice que las tropas siguen sin descanso la persecucion de las demas facciones carlo-republicanas.

El Capitan general de Aragon, en parte del dia 22, dice que en la noche del 18 se presentó al alcalde de Alcalá de la Selva el cabecilla faccioso Arnau, solicitando indulto, y que al alcalde de Maella (Valencia) se presentaron cinco individuos de la faccion solicitando la misma gracia.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

El Sr. Ministro de Estado con fecha 16 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora se ha dignado expedir con esta fecha el siguiente decreto:

«A D. Gaspar Cienfuegos Jovellanos vengo en nombrarle caballero de la Real y distinguida órden de Carlos III en recompensa de los servicios que ha prestado en el desempeño de la inspeccion de caminos vecinales del distrito de Gijon y en la fundacion de una escuela de peones prácticos para el mismo.»

De Real órden lo traslado á V. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. D. Gaspar Cienfuegos Jovellanos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe político de Valencia con fecha 23 del corriente remite los partes que habia recibido del general segundo cabo de aquel distrito, de los cuales resulta que las facciones montemolinista y republicana, mandadas por Alejandro Rubio y el molinero Parra, habian sido batidas cerca de Zarra por tropas del segundo batallon de San Marcial, al mando del comandante D. José Reina, y por la columna del coronel Alvarez, dejando en el campo veinte muertos y muchos efectos. Que en su consecuencia se iban presentando á indulto en los pueblos del Valle muchos de los dispersos, y se esperaba que lo verificasen todos.

En parte del mismo comandante, fechado en Jarafuel el dia 21, se dice que las referidas facciones habian concluido enteramente, y que se habian presentado á indulto diez y ocho de sus individuos: que tambien lo habian solicitado los cabecillas; pero que no se les habia contestado hasta que resolviera sobre ello la autoridad superior militar.

En parte del comandante militar de Requena con la misma fecha se dice que la faccion del Pimentero habia sido atacada la noche antes en la Aldea de la Torre, término de Utiel, por una compania de las que custodiaban el presidio de Villargordo; y que despues de media hora de fuego, huyeron los facciosos dejando en el campo tres muertos, un herido y un prisionero, y ademas doce caballos y muchas armas. Al comandante militar de Chelva se presentó un faccioso procedente de aquella partida, llevando una capa y cinco caballos que recogió en el acto de la dispersion.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 25 del corriente, de no ocurrir novedad.

Hallándose vacante en este ministerio de la Gobernacion del Reino una plaza de escribiente dotada con 5000 rs. anuales, se avisa á los que deseen optar á ella á fin de que presenten sus solicitudes, acompañando los documentos que acrediten su aptitud y servicios; teniendo entendido que el dia 5 de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde sufrirán un exámen todos los aspirantes en el local en que se halla dicho ministerio para comprobar su idoneidad, siendo agraciado el que sobresalga en este ejercicio y reúna mejores circunstancias.

EXPOSICIONES A S. M.

SEÑORA: La sociedad económica de esta ciudad de Santiago de Cuba ocurre con la mayor sumision y respeto á los Reales pies de V. M. á rendirle el mas puro homenaje de lealtad y de gratitud por los importantes bienes que ha recibido el pais, y que espera seguir recibiendo del sabio y tutelar Gobierno de V. M.

Precisamente, Señora, cuando las calamidades políticas de la época no han respetado ni aun la mansion veneranda de V. M., se disfruta en la isla de Cuba de una tranquilidad que, aunque sin ejemplo en otros paises, aqui ha sido y será siempre proverbial. Este don de infinito precio se debe todo á V. M., que con celo maternal cuida de sus hijos y de sus súbditos de estos dominios. Para conservarlo y mantenerlo, asi como para defender el trono augusto de V. M. y los principios sancionados por el Gobierno para la administracion de la isla, encontrará V. M. siempre aparejada y pronta á la sociedad económica, que aunque compuesta de escaso número de individuos, en cada uno de ellos brilla el amor mas puro, la lealtad mas acendrada y la adhesion mas decidida á su Reina y á su nacion, con cuyas virtudes sabrán todos hacer esfuerzos heroicos cuando llegue el caso.

Empero no crea V. M. que estos votos sean la excepcion de los generales del pueblo: no, Señora. En Santiago de Cuba no hay mas que una conciencia, un sentimiento comun, que es el amor mas ferviente á su Reina, la union mas íntima con la madre patria y la observancia mas severa de los principios establecidos por el Gobierno; y cuando la sociedad económica habla de patriotismo y de lealtad, quiere, Señora, que V. M. comprenda que se refiere á virtudes generales arraigadas en el pais.

Dígnese V. M. acoger benignamente la patriótica y espontánea efusion de esta sociedad económica, y el sincero homenaje que con el mas profundo respeto pone á L. R. P. de V. M., cuya católica Real persona guarde Dios muchos

años. Cuba 5 de Agosto de 1848.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.

Gonzalo Villar, abogado, director.
 A. Manuel de Meana, abogado, vicecesor.
 Francisco Sorzano, abogado, secretario.
 Emiliano Castillo, abogado, censor.
 Manuel Botivar, contador.
 Miguel Montejo, tesorero.
 Emerenciano Jimenez, abogado y segundo secretario.
 Agustín de la Texera y Bazo, vicecontador.
 José Lopez Grogiano, doctor en medicina y cirugía.
 Juan Manuel Valerino.

Antonio Herrera del Castillo.
 Juan José Gaula, socio.
 Licenciado Pedro Celestino Salcedo, socio.
 José Alejandro Bell.
 Antonio Vincuts y Ferrer.
 Manuel Francisco de Arce.
 Antonio de Mesa y Hernandez.
 Juan Bautista Sagarra.
 Doctor Joaquin Soler y Espalter.
 Juan de la Cruz de Salazar.
 Luis Alejandro Baralt, socio, abogado.
 Luis María de Echevarría.

SEÑORA: El comercio de Santiago de Cuba se ofrece sin reservas á la disposicion de V. M. para la conservacion del orden público. Aquí, Señora, por mas cerca que se sienta la influencia del movimiento casi general de Europa, nadie se mueve sino por su union á la metrópoli y por el amor á su Reina.

Dios guarde la importante vida de V. M. largos y felices años. Santiago de Cuba 24 de Julio de 1848.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.

Manuel Villalon.
 Jaime Clot.
 Antonio Velardell.
 José March y Pascual.
 Manuel Jacos.
 Tomas Brouks y compañía.
 Masó, primos y compañía.
 Pedro Rosell y compañía.
 Pons y Ziegler.
 José Amell.
 Fernando Ferratges.
 Verdereau y Michel.
 M. V. Atalon y compañía.
 Clot, Baradat y compañía.
 Vidal, hermanos.
 Curvera y compañía.
 Ignacio Carbonell y compañía.
 E. des Ribeaux.
 Jacas primos.
 Valiente hermanos.
 Camrabij y compañía.
 José Bory y Reinal.
 José Felix y Texidor.
 Roig hermanos.
 Antonio Soler y compañía.
 Vinent hermanos.
 Carbonell y sobrinos.
 Antonio Vidal y compañía.
 Hernandez y Bori.
 Facundo Bacarde y compañía.

Calsamiglia y compañía.
 Ricardo Wilson.
 Riera é hijos.
 Pedro Salles.
 Pablo Cazes.
 O-Lussac y compañía.
 Sans y compañía.
 Pedro Ferrer y Landa.
 Bonastra y compañía.
 Llopis, Mantecon y compañía.
 Cagiga y compañía.
 H. Graffstedt.
 Riera, Vantrier y compañía.
 Santiago Mason.
 Francisco Fabars.
 José Calho y compañía.
 Mestre, Soler y compañía.
 Salvador Gibert y compañía.
 Carbonel, hermano y compañía.
 Marcer y compañía.
 Cros Montane y compañía.
 Manuel Rivera y compañía.
 Pinillos y compañía.
 Valdez y Lopez.
 José Colome y Musons.
 Isidro Vidal y compañía.
 Bartolomé Robert y compañía.
 Miguel Chatar y compañía.
 Roig y compañía.

SEÑORA: Las corporaciones mas influyentes de esta capital de Santiago de Cuba, agradecidas al sumo bien que deben á V. M. de ver libre el pais del trastorno revolucionario que cunde por el mundo entero, han elevado á V. M. la accion de gracias que merece la maternal y cariñosa tutela de V. M., y con ellas la sincera oblation de su mas acrisolada lealtad, creyendo que era satisfaccion inefable, á la par que riguroso deber, dar á V. M. un testimonio público de sus virtudes cívicas y sociales.

El colegio de abogados, que por sus particulares atributos y circunstancias no ha sido el ultimo en reconocer cuánto se debe al ilustrado Gobierno de V. M. en la conservacion de la envidiable tranquilidad de que aqui se disfruta, no quiere tampoco serlo en poner á L. R. P. de V. M. sus cordiales y humildes votos, sus leales y patrióticos sentimientos, hijos, no solo de la gratitud mas obligada, sino de la adhesion mas firme y decidida á la augusta persona de V. M.

No espere V. M. que las disensiones de la Francia que han detenido el curso de su prodigioso engrandecimiento turben en Cuba el orden público, porque los cubanos, Señora, no han desmentido nunca su docilidad y obediencia á las leyes, ni su inviolable respeto á las autoridades que gobiernan en nombre de V. M.

El colegio, Señora, como de reciente creacion, no puede ofrecer á V. M. testimonios relevantes de su acendrada fidelidad; pero sí entusiastas y decididos defensores. No ponga V. M. en duda que si la ocasion lo exigiera, el colegio entero, deponiendo voluntariamente la toga, se ofreciera á las órdenes del Gobierno de V. M. para contribuir al sostenimiento de la santa causa que nos conserva en paz y justicia, á pesar de los grandes peligros que nos rodean.

Señora: La lealtad y adhesion del colegio no pueden explicarse sino con hechos.

No permita Dios que llegue ese caso; pero si en los designios inescrutables de su providencia nos legara un día las lágrimas y calamidades que turban la paz de la Europa, cuente V. M. que los abogados de Santiago de Cuba, llenos del mas puro entusiasmo y patriotismo, derramarán su sangre en defensa de los derechos de su idolatrada Reina y Señora.

Dios guarde la importante vida de V. M. largos años para bien y felicidad de sus súbditos.

Santiago de Cuba Agosto 19 de 1848.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.

El decano, José Justo de Leucharaña y Amabile.
 El primer Diputado, Manuel Antonio Mariño.
 El segundo Diputado, Benito Diaz Paez.

El tesorero del Real colegio, Manuel de Echevarría Amabile.
 El contador-secretario, Emiliano Odio.

SEÑORA: Cuando tantas Potencias del orbe se estremecen por el cambio de instituciones, y cuando tan de cerca se ha hecho sentir aqui la funesta influencia de aquel cambio, los que suscriben, hacendados de Santiago de Cuba,

ofrecen á V. M. sus haciendas y sus vidas por la conservacion de los intereses del trono, tan estrechamente ligados con los suyos.

En Cuba, Señora, creedlo, no se respira mas que amor al sosiego y lealtad á su Soberana.

Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. Santiago de Cuba 30 de Julio de 1848.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.

El marques de la Candelaria de Yarayabo.
 Lino Sanchez y Linionta.
 Julian de Miranda.
 Emeremiano Jimenez.
 Vicente de Salazar.
 Manuel Castillo Justiz.
 Demetrio del Castillo.
 Santiago del Castillo.
 José J. de Leucharaña y Amabile.
 Pedro M. Villar.
 José Joaquin Navarro.
 Licenciado Pedro Celestino Salcedo.
 Ramon Echevarría y Mancebo.
 José Dámaso Bueno.
 Francisco Antonio Rizo.
 Gonzalo Villar.
 Antonio Vincut y Ferrer.
 Francisco Antonio Garzon.
 José Ramon de Villalon.
 Ramon C. Arango.
 Agustín de Grande.
 Francisco Agramonte.
 José A. de la Torre.
 Tomas Segura.
 Francisco Griñan.
 Rafael Duharte.
 Ricardo Bell.
 Angel Norma.
 José Horrientinen.
 Santiago de Salazar y Sanchez.
 El marques de las Delicias.
 José María Bravo y Soria.
 Felipe Veranes del Castillo.
 José Fabrè.
 Francisco de Salazar.

Fulgencio Bori.
 Manuel M. Navarro.
 Pedro Tomas Arocha.
 Francisco Antonio Bori.
 Manuel Calero.
 Antonio de Sentmanat.
 Fernando Kindelan.
 Joaquin Griñan.
 Ignacio Echevarría y Valenciano.
 Luis García de Luna.
 José Alejandro Bell.
 Julian Bardaji.
 E. de Salazar.
 Manuel Echevarría Agüero.
 Emilio Luis de Echevarría.
 Manuel de Mena y Garibaldo.
 Quintín Sojo.
 José María Morote.
 Magin Bori.
 Benito Rubio.
 Pedro Latorre.
 Juan Francisco Linionta.
 José Camilo de Echevarría.
 Ignacio Carbonell.
 Ramon de Mena y Garibaldo.
 Manuel del Castillo.
 Vicente Justiz.
 Antonio Fernandez Rebus-tillo.
 Pedro Galo.
 José de Mena Garibaldo.
 Esteban Bori.
 José Abreu Rojas.
 Telmo Miguel Dominguez.
 Manuel Hernandez Castellanos.
 José de Navarrete y Sucre.
 Nicolas Linionta.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Deseosa la direccion de centralizar todo lo posible sus operaciones, ha acordado que por la caja del establecimiento se entreguen todos los créditos que se expidan por sus oficinas, incluso los que antes se daban por la seccion de liquidacion; y á fin de que esta operacion se haga con la regularidad conveniente, ha dispuesto la misma que la entrega de dichos créditos se verifique en la forma siguiente:

Lunes, martes y miércoles los documentos de la deuda consolidada del 3, 4 y 5 por 100.
 Jueves, viernes y sábado los de la deuda sin intereses, corriente al 5 por 100 á papel y provisional.
 Madrid 25 de Octubre de 1848.—G. de Aristizabal.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

No habiendo merecido la aprobacion de S. M. el remate de la subasta celebrada en la intendencia militar del distrito de Valencia el día 1º de Setiembre próximo pasado para contratar el servicio de los hospitales militares de las plazas de Valencia, Alicante y Cartagena por término de cuatro años, á contar desde 1º de Enero de 1849, como igualmente el hospital provisional de Morella y demas que con esta circunstancia pueda ser necesario establecer en el referido distrito; y estando resuelto por Real orden de 17 del presente mes de Octubre que se proceda á nueva subasta, ha señalado la intendencia general militar la hora de la una del día 11 de Noviembre próximo venidero para la celebracion del acto, que tendrá lugar simultáneamente en sus estrados y en los de la intendencia militar de Valencia.

En su consecuencia, los que gusten interesarse en este servicio por los citados cuatro años y con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de ambas intendencias, podrán remitir á la misma en pliego cerrado y sellado, con sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente el precio en que se convienen á encargarse del expresado servicio; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de ambos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar ó firmar el acta del remate.

No habiendo sido aprobado por la superioridad el remate de la subasta celebrada en los estrados de la intendencia general militar el día 12 de Agosto próximo pasado para contratar el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Badajoz por término de tres años, que darán principio en 1º de Enero de 1849 hasta fin de Diciembre de 1851, y

estando resuelto por Real orden de 17 del presente mes de Octubre que se proceda á nueva subasta, ha señalado dicha intendencia general la hora de la una del día 10 del próximo mes de Noviembre en sus estrados para la celebracion del acto, que tendrá lugar en el mismo día y hora en los de la intendencia militar de Extremadura.

En su consecuencia, los que gusten interesarse en este servicio por los citados tres años y con sujecion al pliego general de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de ambas intendencias, podrán remitir á la misma en pliego cerrado y sellado, con sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente el precio en que se convienen á encargarse del expresado servicio; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de ambos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Presa y Huerta, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y pueblos de su partido, que de hallarse en actual ejercicio el escribano refrendante de fe &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el vínculo mayorazgo que en la villa de Becerril de Campos fundó por su testamento el licenciado D. Esteban Sanchez, otorgado en 7 de Marzo de 1598 ante el escribano que fue de dicha villa D. Juan de Autillo, vacante en la actualidad por fallecimiento de su última poseedora Doña Isabel Barles, el que tuvo lugar en 30 de Enero del presente año, á fin de que dentro del término de 30 días, siguientes á la publicacion de este anuncio, se presenten en este mi juzgado y por el oficio del actuario por medio de procurador del mismo con poder bastante á exponer lo que tengan por conveniente, que si lo hicieren les administraré justicia, y trascurrido dicho plazo sin verificarlo le continuaré en su rebeldia con los estrados, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en auto de este día en el expediente de sucesion á dicha vinculacion promovido á instancia de Francisco Casrancio, vecino de la enunciada villa de Becerril de Campos.

Dado en Palencia á 19 de Octubre de 1848.—Juan Presa y Huerta.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez Salomon.

D. Angel del Puerto, juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes del vínculo fundado por el licenciado D. Juan Alonso de Armiño en la villa de Oña para estudiantes, á fin de que se presenten en este juzgado á deducirlo en el término de 30 días, y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que no se alegue ignorancia he mandado librar el presente edicto para que se anuncie en la Gaceta de Gobierno de Madrid.

Librado en Briviesca á 11 de Octubre de 1848.—Angel del Puerto.—Por su mandado, Pedro Fernandez Córmenzana y Fernandez.

Tenencia de alcalde de Madrid.—Distrito de la Latina.—Ignorándose el paradero de D. Juan Juste, vecino de esta corte, y á virtud de providencia del Sr. D. Francisco Lopez Serrano, teniente alcalde de este distrito, se le cita, llama y emplaza, bajo la multa de 80 rs. vn., para que el 4 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se presente por sí ó por medio de apoderado autorizado en legal forma en esta alcaldía, sita en la Plaza de la Constitucion, casa de las Panaderías, á celebrar juicio de conciliacion con D. Guillermo Rolland; prevenido que de no hacerlo se da dicho juicio por intentado, y se le declarará incurso en la multa expresada.

Madrid 21 de Octubre de 1848.—El escribano del juzgado, Domingo Monreal.

Tribunal de Comercio.—Por disposicion del mismo se anuncian en venta á pública subasta por nueve días de término los carruajes siguientes:

Un landó nuevo de muelles y viga de pase, á falta de vestir y pintar, tasado en 10,000 rs.: una carretela chapa en 9000: otra idem en 8000: otra idem en 7000: y 140 arrobos de hierro en nueve piezas á 20 rs. arroba, que en junto valen 2800 rs., cuyos carruajes y demas efectos se encuentran y podrán verse en el depósito de la sociedad la Comodidad, calle de la Palma alta, núm. 8; debiendo celebrarse remate de ellos el día 7 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, admitiéndose entretanto posturas que cubran las tres cuartas partes de su valuacion.

Madrid 24 de Octubre de 1848.—José de Celis Ruiz.

Tribunal de Comercio.—En providencia de 21 del corriente han sido declarados en quiebra, á su instancia, Don Tomas de Ibarbia y hermano, vecinos y del comercio de esta corte, habiéndose retrotraido los efectos de ella, con la calidad de por ahora y la de sin perjuicio de tercero, al día 30 de Setiembre de este año, y acordándose entre otras las disposiciones siguientes: que persona alguna les haga pagos ni entregas de ninguna especie, y sí á D. Juan Ruiz, de esta

misma vecindad y comercio, con tienda en la calle de la Magdalena, esquina á la de las Urosas, núm. 5, como depositario que ha sido nombrado, y que todas aquellas en cuyo poder obren pertenencias de la quiebra hagan manifestacion de ellas por notas que pasarán al Sr. D. Eladio Gallo, juez comisario nombrado, que vive calle de Fuencarral, núm. 49, cuarto principal, pena las que lo contrario hicieren de ser tenidas por ocultadoras y cómplices en dicha quiebra, y de no quedar descargadas de las obligaciones que tuvieren pendientes en favor de la masa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don José María Montemayor, juez togado de primera instancia del Barquillo de esta capital, se cita, llama y emplaza por este segundo término y el de nueve días á D. José Luis Larrochete, contador que fue de la sociedad anónima titulada la Confianza, para que tan luego como llegue á su noticia se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial ó en cualquiera de las cárceles de esta capital, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con otros sujetos por abusos cometidos en la administracion de dicha sociedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 21 de Octubre.—(De la Epoca.)

Un pobre gallego que pasaba anoche por el callejon del Tinte se encontró con un paisano que le debía un pico trabáronse de palabras sobre la legitimidad del crédito, que en justicia debemos decir era importante, pues ascendía á la suma de cuatro cuartos, y parece que acalorándose el acreedor, hubo de irse á las vias de hecho, por lo cual su adversario comenzó á llamar á la guardia, á la sazón que pasaba un caballero, el que conceptuando ladron al pobre penitenciario, levantó el palo y le sacudió dos sendos garrotazos que lo volvieron loco. Despues parece que los agentes acudieron, y no sabemos si habrá dormido en la casilla. ¡Aviso saludable para los imprudentes acreedores que dada la oracion se toman la libertad de atacar á sus deudores en la calle, sobre todo si estos son algo medrosos!

Por personas que han hecho el viaje de Madrid á Sevilla con la Guy-Stephan, sabemos que esta célebre bailarina del teatro del Circo, conocida ya en el nuestro, se detendrá unos días en aquella ciudad y pasará luego á Cádiz. Esperamos que los empresarios de nuestros teatros no desperdiciarán tan bella ocasion de hacerla dar algunas funciones, y por nuestra parte nos disponemos á aplaudir á la bailarina que ha sido por muchos años la favorita del buen tono madrileño.

Sevilla 22 de Octubre.—(De la Union.)

Sabemos que la academia sevillana de Buenas Letras, deseando honrar la memoria del Sr. D. Alberto Lista, socio preeminente y director que fue de la misma, ha acordado que se lea en una de sus sesiones el elogio del ilustre sabio, cuyo trabajo encomendó al Sr. Fernandez Espino, individuo de ella y catedrático de literatura española de la universidad. Asimismo determinó publicar una corona poética dedicada al mismo asunto en todo el mes de Noviembre, para lo cual ha invitado á todos los poetas mas notables de España.

Barcelona 21 de Octubre.—(Del Fomento.)

Se nos ha asegurado que mañana por la mañana el ilustrísimo Sr. obispo de Puerto-Rico conferirá órdenes menores en la iglesia de los Angeles de esta ciudad.

Seria de desear que la exposicion proyectada por los fabricantes de flores artificiales se difiriese hasta la próxima primavera, y que entonces tuviera lugar en el mismo local de que puede disponer la asociacion de amigos de las bellas artes. Asi se lograria reunir en un mismo punto el doble atractivo de dos exposiciones á cual mas notables.

Se nos ha asegurado que el Excmo. ayuntamiento ha nombrado una comision especial para que sin levantar mano se ocupe exclusivamente del modo de terminar ventajosamente, tanto para los propietarios interesados como para el cuerpo municipal, la continuacion de la calle de Fernando VII.

Entre las óperas de grande espectáculo que trata de poner en escena la empresa del teatro del Liceo durante la presente temporada se cuentan *Los Mártires*, de Donizetti, que tantos aplausos ha conquistado en cuantos teatros ha sido ejecutada. No dudamos que nuestro público filarmónico acogerá favorablemente una de las mejores composiciones de aquel ilustre compositor.

Centellas 19 de Octubre.—(Del Fomento.)

Hace días que no ocurre novedad en este punto ni sus alrededores, sino el continuo tránsito de columnas, sin que por ello dejen los matines de hacer sus correrías por estas montañas. Ayer á las dos de la tarde vimos pasar una banda de ellos de unos 400 hombres muy cerca de esta villa, como que oímos sus desaforados gritos de insulto contra el destacamento que se mantuvo tranquilo espectador de sus bravatas. Segun se supo iban mandados por Posas y Borges, y su direccion era hácia Collsuspina. Al momento fue avisada la comandancia general de Vich, pero hasta ahora ignoramos el resultado.

Se hallan no obstante desanimados por la persecucion que sufren, por lo que no es extraño se presenten algunos acogiéndose á indulto. El otro día lo verificó en este pueblo un jóven con su arma que dijo ser natural de Vich.

Las lluvias y vientos frios se han desplegado con bastan-

to fuerza en este terreno; pero la cosecha del maiz se ha salvado.

Mora de Ebro 18 de Octubre.—(Del Barcelonés.)

Dije en mi anterior que nada teníamos que temer de la faccion que, á decir verdad, en todo el partido judicial de Gadesa siempre han sido mas que suficientes dos columnas de 100 hombres cada una para no darle ni un cuarto de hora de descanso: ahora podemos asegurar nada tenemos que temer, porque los pocos facciosos que habia, ó se han presentado ó se han ido á otro punto. En esta tenemos bastantes tropas para asegurar la tranquilidad en todo el partido.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

BOHEMIA.

PRAGA 12 DE OCTUBRE.

Se acaba de fijar la proclama siguiente:

A los habitantes de Bohemia: La anarquía y sus terribles consecuencias que desgraciadamente acaban de estallar en Viena de la manera mas irritante, y que amenazan aniquilar todas las bases de una Constitucion arreglada, me imponen el deber de separarme de una parte de los valientes soldados que estan á mis órdenes para proteger la sagrada persona del Monarca y garantizar la unidad de la monarquía constitucional. La paz que reina aqui desde hace algun tiempo y las manifestaciones leales de los habitantes me convencen de que los deplorables acontecimientos que acaban de verificarse han sido promovidos por una influencia extranjera. Dejo la ciudad y el pais con la segura confianza de que el orden y la tranquilidad no serán turbados: el honor y el bienestar de la nacion dependen de que esta confianza no sea jamas engañada.

Praga 11 de Octubre de 1848.—El general, principe Windischgraetz.

ALEMANIA.

HAMBURGO 16 DE OCTUBRE.

Se ha formado al fin el Gobierno interino de los ducados. Conforme á un protocolo firmado el 12 de Octubre en Berlin por MM. Reedt y Doenhof, se compondrá de los individuos que siguen:

MM. Boysen, prefecto; el baron Heintz; el Chambelan de Moltke, y Preusser, ex-miembro de la cancillería de Schleswig-Holstein.

La presidencia del Gobierno ha sido conferida al conde Teodoro Reventlow de Jersbek. Se han elegido igualmente dos comisarios encargados de vigilar el cumplimiento del armisticio. Por parte de la Dinamarca se ha elegido á Mr. Reedt, y de la del poder central á Mr. Stedtmunn, quien debe garantizar el cumplimiento del convenio en lo concerniente á la Alemania. Han sido bien acogidos todos los nombramientos, de forma que los obstáculos que parecian insuperables pueden ya considerarse como vencidos.

HOLANDA.

HAYA 16 DE OCTUBRE.

Hoy se ha verificado la apertura de la sesion ordinaria de los Estados generales de Holanda para 1848.

Hé aqui el discurso pronunciado por el Rey en la solemne sesion de este dia en ambas Cámaras:

Nobles y poderosos señores: Indudablemente aprobareis que al abrir la legislatura me abstenga de seguir el uso establecido de trazar un bosquejo que sirva de introduccion á vuestras tareas legislativas, de la situacion del pais y de los diferentes proyectos de ley que os serán presentados.

En efecto: la mision de esta Asamblea es por su naturaleza excepcional y transitoria, y estas dos Cámaras de los Estados generales en breve serán reemplazadas por otras Cámaras compuestas y elegidas conforme á las disposiciones que, al tiempo de revisar la ley fundamental verificada en la legislatura anterior, se han insertado en dicha ley, y muy en breve serán solemnemente promulgadas.

Sin embargo, nobles y poderosos señores, no puedo abstenerme de expresaros la conviccion que tengo de que si el estado general de la Europa puede infundir graves inquietudes, diversos signos favorables se manifiestan en la situacion de nuestra patria.

Sea que yo considere nuestras relaciones con las Potencias extranjeras, sea que fije mis miradas en nuestras posesiones en las otras partes del mundo, ó sobre los intereses del comercio, de la navegacion, de la agricultura y otros ramos de la industria, es lo cierto que, en medio de varios síntomas alarmantes, vuelvo á encontrar infinitos motivos de consuelo y de esperanza. Entre los últimos yo aprecio sobre todo la manera ejemplar con que ha dado principio, se ha proseguido y terminado la grande, la importante obra de la revision de la ley fundamental.

Mientras que tantos Estados en Europa estan conmovidos hasta sus cimientos por efecto de violentos choques, y que las calles de muchas ciudades se tiñen con la sangre de los ciudadanos, nuestro pais ha sabido preservarse del furor de las disensiones civiles y de las calamidades que llevan en pos de sí el desorden y la anarquía. Todavía nuestro pais ha gozado de la ventaja de que el poder legislativo, libre en su accion, con entera independencia, y guardando la mas perfecta armonía, no obstante la diferencia de opiniones, ha llevado á cabo pacíficamente su vasta mision, que debía ser tan decisiva para los destinos del pais.

Con motivo del feliz éxito de una obra, siempre crítica, cual es la revision completa del pacto federal de un Estado, al cerrarse la anterior legislatura manifesté mi gratitud á las dos cámaras de los Estados generales por el activo y vigilante concurso con que se prestaron á esta obra. Mas por respeto á mí mismo, y por la solemnidad de esta circunstancia, me he reservado dar gracias á todos mis muy amados conciudadanos por la moderacion, la confianza y el respeto que han mostrado por las leyes y el orden público, como tambien por su adhesion á mi persona y á mi dinastía, que durante el largo período exigido para llevar adelante tan importantes trabajos legislativos, han manifestado sin restriccion y con tanta constancia hasta este dia.

De esta manera, nobles y poderosos señores, es como

nuestro edificio político, permaneciendo establecido sobre sus mismas bases, se halla con sus disposiciones interiores modificadas segun las necesidades de la época, y coordinadas de manera que las mejoras que en adelante exijan puedan introducirse en él sin producir el menor sacudimiento. Pero para entrar en este nuevo período, necesito aun el concurso de vuestras nobles potencias, y este concurso es el que con entera confianza vengo á reclamar hoy para el bien de la patria.

Para que la Neerlanda prospere en la nueva senda que se la ha abierto, es preciso que cada uno de sus habitantes esté íntimamente penetrado de los sagrados deberes que le estan impuestos, y se halle animado de ese amor á la patria, siempre dispuesto á los mayores sacrificios en su obsequio.

Lo pasado, nobles y poderosos señores, me hace concebir sobre este punto las mayores esperanzas para el porvenir.

Y si, á pesar de los esfuerzos intentados para disminuir los gastos del Estado, las circunstancias exigiesen nuevos subsidios para hacer frente á las necesidades del momento, los pediré con confianza á vuestras nobles potencias.

Si nuevos tiempos de pruebas todavía nos estuviesen reservados, estoy convencido de que cada uno, con la ayuda de Dios, hará extraordinarios esfuerzos para resistirlas. Nosotros sabremos alejar del suelo de nuestra patria las turbulencias, el desorden y las disensiones, de cualquiera especie que fueren, y transmitirémos intacta á nuestros descendientes la prenda que nos ha sido confiada.

¡Quiera el Todopoderoso bendecir la constancia de nuestros esfuerzos!

GRAN DUCADO DE TOSCANA.

FLORENCIA 14 DE OCTUBRE.

El gran duque se ha visto en la necesidad de cambiar el Ministerio á consecuencia de los sucesos de Viena.

Hé aqui la composicion del nuevo Gabinete: Presidente del Consejo, Mr. J. B. Nicolani; Ministro de lo Interior, Guerrazi; Negocios extranjeros, Montenelli; Obras públicas, Mazoni; Instruccion pública, el profesor Pigli; de Justicia, Guidi Bantani; Hacienda, Fenzi; Guerra, Mariano Bugala.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 18 DE OCTUBRE.

Los Lores del almirantazgo han puesto á disposicion de S. E. el conde Reventlow el vapor de S. M. *Lithning*, á cuyo bordo saldrá este diplomático el jueves próximo para Copenhague. Créese que el viaje de este personaje tiene relacion con las negociaciones todavía pendientes del asunto de Schleswig-Holstein.

IRLANDA.

CLONMEL 16 DE OCTUBRE.

Esta mañana han dado principio ante la comision especial los debates en la causa contra Meagher, acusado de delito de alta traicion. Mr. Meagher ha declarado que él se defendería.

En seguida protestó contra la formacion de la lista del jurado, atendido á que de los 300 individuos no habia mas que 18 católicos, aunque al mismo tiempo añadió que no desconfiaba del tribunal.

Concluida la formacion del mismo, el procurador general presentó la acusacion. Dióse principio á las declaraciones de los testigos, y despues se aplazó el tribunal para el martes.

FRANCIA.

PARIS 19 DE OCTUBRE.

Se lee en el *Diario de los Debates*:

Se ha levantado el estado de sitio. En la sesion de hoy la Asamblea nacional, despues de enterarse del informe de la comision encargada de oír las explicaciones de los Ministros, ha votado como urgente y sin oposicion el decreto que pone fin al estado excepcional creado por las jornadas de Junio. Lejos de oponerse á esta medida el mismo Gobierno, segun declaracion de Mr. Aglies, la ha apoyado fuertemente.

El reinado del derecho comun vuelve á empezar. Aplaudimos de todo corazon un acto que tan felizmente inaugura los primeros días del nuevo Ministerio. Pero no olvidemos en medio de nuestra alegría que una recaída seria terrible, y traería consigo probablemente, no una suspension momentánea, sino la ruina completa de la libertad. Esta recaída puede evitarse si el Gobierno por una parte vigila para que se ejecuten con firmeza las leyes con que está armado, y de la otra si la prensa se acuerda del abismo en que ha estado á punto de precipitarla el delirio de la libertad absoluta. No exista tal libertad absoluta. Esta libertad es la licencia desenfadada; y la licencia, por una ley tan rigurosa como las que presiden al mundo físico, conduce por una pendiente rápida á la dictadura y al despotismo. Desde el 24 de Febrero á igual fecha de Junio se intentó hacer realizable la libertad absoluta. La prensa, desembarazada de todo freno, se abandonó á cometer excesos inauditos. No decimos esto para dirigirla reconvencciones: esto era inevitable, y ha pagado demasiado bien su falta. Lo decimos para que nunca olvide que las leyes que la preservan de la licencia son la primera salvaguardia de su libertad, y para que tampoco eche en olvido que su mision es la de discutir, ilustrar, no la de alarmar, calumniar, excitar groseras pasiones que serán siempre el escollo del derecho.

Los únicos ataques verdaderamente dañosos para la libertad son los que la libertad se dirige á sí misma. Esta es una verdad que la experiencia ha demostrado superabundantemente. Las ordenanzas de Julio estaban tambien dirigidas contra la libertad de imprenta; mas esta no habia abusado de sus derechos, y triunfó de las ordenanzas de Julio, al paso que despues de las jornadas de Junio hemos visto con vergüenza nuestra el estado de sitio y la suspension de los periódicos acogidos casi con favor por el público. El Gobierno ha puesto fin á este estado de cosas. Mostremos dignos de la confianza que manifiesta. No sublevemos otra vez la sociedad contra nosotros. Por mucho tiem-

